

E por los d'chos que fizieren tanto como dize en el ordenamiento que fizo el Rey
 don alfonso nro padre pero que puedan los escrivanos tener escrivanos q'les
 ayuden a escrivir en sus escrivanas los concejos que les no den otras soldades
 e los d'chinos q' contra esto passiren que pierdan las escrivanas e peche do
 blado e lo q' leuaren de mayr a aquellos de q' lo leuaren. Otro f'z' lo q' nos mostra
 ron q' se cebian grandes agravamientos los concejos por razon de pleynoras
 que les fazen ricos omes e caualleros otros omes e señaladamente algunos q'
 naen mas curias y prendian por ellas e lieuan las prendas de vn lugar a otro
 e nos pedian merced q' non quisiessimos q' pasase asy tenemos por bien q' la preya
 q' se fiziese en razon de los nros pechos que la fagan en aquel lugar do ouiere
 a dar el pecho e lo apregonen a uender el moble a nueue dias e sy no fallare
 quien la compre en aquel lugar que la lieuen a otra parte a uende e la fagan
 que la tengan a uenta dias e sy no fallaren quien la compre que la fagan
 comprar a los cinco o a los seys omes mas ricos de aquel lugar e qual q' er
 que la compre que le sea siempre valdora. E sy los ricos omes o caualleros
 o otros omes algunos q' ella ouieren de algunos de las villas e de los logares
 que lo muestran a aquellos q' trouieren la iusticia por nos e que lo fagan eme
 dar e si los trouieren en iusticia no les fizieren compramiento de derecho q' lo
 muestran a nos e nos fize lo en los emendar dellos. **O**tro f'z' lo q' nos mo
 straron que los entregadores de los postores fazien agravamientos en la tierra
 e nos pedien que los alcaldes de los lugares estodiesen aluar los pleytos e
 los entregadores tenemos por bien que los alcl'des de las villas tengan el or
 denamiento por que los entregadores ante judgar e vno de los alcl'des q' este
 v con ellos e sy los entregadores les quisieren passar a mas del ordenamiento
 que gelo no consentan e los entregadores que sean omes buenos e conofos
 e tales gelos daremos nos. E otro f'z' que los procuradores de los pastores
 que sean abonados e sy tales no fueren que non sean recibidos. **O**tro f'z' lo
 q' nos pidieron que les no tomasen seruicio de los ganados que non
 saliesen de sus terminos para yr a estrano e en vna uenida a tierra m de los
 que lleuauan a uender en las ferias e a los mercados tengnos por bie que
 gelo no tomen de los ganados que moraren todo el año. **O**tro f'z' lo q' nos
 pidieron q' defendiesemos q' los nros escrivanos no liuasen carta q' fuese de
 contienda de pleytos sin los nros alcl'des que lo ouiesen a judgar por q' los
 de la tierra ouiesen derecho cada vno segund su fuero tenemos lo por bien e
 otorgamos lo. **O**tro f'z' lo q' nos mostraron en hazo de la guarda de los pu
 ertos e de los terminos tenemos por bien q' cada vno de los concejos asy
 de las ordenes como de los otros logares que guarden sus terminos de los
 ladrones e de los omes malos que no fagan y dano y sy dano alguno se
 y fiziere q' sean tenudos de lo pechar a sus duenos. Cada vno en sus lugar

entregadores

guardar de los
se p'...

que se...

[Faint handwritten notes]

